



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Contrato Cerrado de adquisición de Prestación de Servicios de: **Mantenimientos Preventivos y Correctivos Mayores a "LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS y ELECTROCAUTERIOS"** para Unidades Médicas, del Régimen Ordinario a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada "American Allmedic S, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el Carlos Ernesto Estrada Haasmann en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Prestación de Servicios de: **Mantenimientos Preventivos y Correctivos Mayores a "LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS y ELECTROCAUTERIOS"** para Unidades Médicas, del Régimen Ordinario a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062508 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 0000029089-2023, 0000029090-2023, 0000029091-2023, 0000029093-2023, 0000029094-2023, 0000029095-2023, 0000029096-2023, 0000029097-2023, 0000029098-2023, 0000029099-2023, 0000029100-2023, 0000029101-2023, 0000029102-2023 mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, así como el contrato de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el momento de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 la revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E648-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha 26 de Octubre del 2023 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "American All Medic's, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 33,189 Tomo XCVII Libro 9° de fecha 12 de septiembre del 2005 otorgada ante la fe de la Licenciado Javier Herrera Anaya, notario público número 29 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 28560*1.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Ernesto Estrada Haasmann, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 63,815 Tomo 180 Libro 7 de fecha 17 de octubre del 2023 otorgada ante la fe de la Licenciado



GOBIERNO DE MEXICO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 REGIONAL EN MICHOACAN
 AVILA
 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 de la Manual de Procedimientos de la Jefatura Operacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Operacional de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura Operacional de la Administración Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ARCHIVO JURIDICO / SUMINISTRO 12023 / 603 / CCON231725080082**. La presente declaración se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Javier Herrera Anaya, notario público número 29 de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: a).- comprar, vender, fabricar, importar y exportar, así como celebrar operaciones de comisión, mediación, intermediación, distribución mercantil y en general comercializar toda clase materias primas y elaboradas permitidas por la ley ; entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AAL 050914 SWA Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Victoriano Martínez #143 Colonia Cocula Centro C.P. 48500 Cocula, Jalisco Teléfonos 33 35605573 y 33 14176789 Correos electrónicos daniel.vazquez@americanallmedics.com y carlos.ernesto@estradahaasmann.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
REGIONAL EN MICHOACAN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo y del artículo 13 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHSJUDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica es dictada, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de adquisición del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la veracidad y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de prestación de servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos Mayores a "LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS Y ELECTROCAUTERIOS" para Unidades Médicas, del Régimen Ordinario a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$6'523,224.70 (Seis Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 70/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de prestación de servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos Mayores a "LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS Y ELECTROCAUTERIOS" para Unidades Médicas, del Régimen Ordinario a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- Número de proveedor;
- Numero de contrato;
- Número de ID de pedido-recepción; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora

GOBIERNO DE MICHOCAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL MICHOACAN
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura de Operación Administrativa Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, asimismo, la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación o responsabilidad correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos de fondo y demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

(Handwritten signature/initials)

(Handwritten signature/initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 COORDINACION DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.11 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, ubicada en el área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON22:1725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, de factibilidad y/o cumplimiento de los aspectos requeridos, técnicos y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (2) el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Tres (3) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 05 cinco días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo, lugar y condiciones de entrega se encuentran especificado en cada uno de los anexos técnicos de los servicios a contratar en la convocatoria.

La fecha para la prestación de los servicios será mediante mutuo acuerdo entre el proveedor y el Administrador del Contrato, elaborando el calendario del programa de servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la contratación. servicios que serán realizados a partir de dicha emisión y hasta el 31 de diciembre del 2023.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será el establecido en el calendario del programa del servicio.

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento por falla de la garantía de los servicios realizados será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de conservación de unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo será el establecido en el calendario del programa del servicio.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de servicio del departamento de conservación como se indica en el anexo a
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de acta entrega – recepción. anexo b



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se registró bajo el número: MICHSJURCONSULTIVO / 2023/ 003 / CCON231725080082. La revisión jurídica se realizará sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

3. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
4. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 12) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario y en la oficina del supervisor medico delegacional del programa IMSS bienestar en el caso del programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento correctivo mayor a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matriculas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el jefe de conservación.

deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizo la capacitación, puestos, áreas, matriculas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad antes de realizar los mantenimientos correctivos mayores todos los equipos de calibración que utilizara para dichos

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Encargado del Departamento de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el Informe de Operación por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 la revisión jurídica es efectivo, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes al procedimiento de licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

SEXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

Garantía de los bienes. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, esta será de conformidad a lo estipulado en el Anexo "Términos y Condiciones" de la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023 o pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 INSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratada de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el resultado de la Operación por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJURDCJ/SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082
 Los aspectos jurídicos del presente documento, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza juicio de valor y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez Por Ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Siete (7) aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet., en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sañsón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1. párrafo 9, del manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa de la Delegación Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica y Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, bienes, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o a aquel que designe el área requirente.

No obstante, éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.2 de la Norma de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del Administrador del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Conforme a lo establecido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, forma de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se detectó ninguna irregularidad o violación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía, por deductiva siendo un máximo de 10 días.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por cada día hábil de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en los plazos previstos de los presentes términos y condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que presentan incumplimiento, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la fianza de cumplimiento por pena convencional siendo un máximo de 10 días.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se respalda el cumplimiento de la unidad administrativa responsable del mismo. El contrato se otorga al proveedor MICHUJ/DCY/ SUMINISTRO/230223/ 603/ CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

Dichas penalizaciones y deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Asimismo, el licitante adjudicado autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes/servicios (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento.

El licitante adjudicado reconoce como medio oficial de notificación la comunicación vía correo electrónico a las direcciones que proporcione en la participación de la presente convocatoria.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto o a terceros.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, en el mes de mayo del 2023. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los bienes o servicios requeridos, ni sobre las circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, en el área de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/ASJ/DCJ/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin preluzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente CCON231725080082 MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo Quinto, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Encargado del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en lo realizado por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHI/SJ/DCJ/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La presente se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice el procedimiento y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinarán procedencia las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023**

permite subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MICH/OACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REGIONAL EN MICHOACAN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 81, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Departamento Consultivo, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en el artículo 1.º del Reglamento del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que motivaron la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

D

1

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. RELACIÓN DE ANEXOS. - Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo Dos (2)** “Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo Tres (3)** “Lugar de la Prestación del Servicio”
- Anexo Cuatro (4)** “Asignación Económica”
- Anexo Cinco (5)** “Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción”
- Anexo Seis (6)** “Oficio de Designación del Administrador del Contrato”
- Anexo Siete (7)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 01 de Noviembre del 2023.

GOBIERNO DE MICHUQUAN
 GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de otras circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

(Handwritten mark)

“EL INSTITUTO”
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán

“EL PROVEEDOR”
“American Allmedic’s, S.A. de C.V.”

C. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Representante Legal

(Handwritten mark)

(Large handwritten signature)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

"EL INSTITUTO"

C.P. César Manuel Manríquez Solís
 Titular de la Jefatura de
 Servicios Administrativos

"EL INSTITUTO"

Por el área contratante en los términos del artículo 2
 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. Sergio Rafael Abrego García
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Ing. Rafael Cedeno Paredes
 Titular del Departamento de
 Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado de adquisición de Prestación de Servicios de: **Mantenimientos Preventivos y Correctivos Mayores a "LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS y ELECTROCAUTERIOS"** para Unidades Médicas, del Régimen Ordinario a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "American Allmedic's, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 Y ASISTENCIA LEGAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-218-2023

Anexo Uno (1)

"Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Partida 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOICITUD: 0000029088 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPEI.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 3,382,903.20 42082506 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumento

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,090.0	1,292.9	1,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-MIEnlun, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,382,903.20
 TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 20/10 MN

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente instrumento, se concluye que la unidad administrativa responsable del mismo, EPMICH/SS/DC/ SUMINISTRO/2023/ 503 / CCON231725080082 MICH/SS/DC/ SUMINISTRO/2023/ 503 / CCON231725080082 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Partida 2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028090 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
I7030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 644,050.56	42062606	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPRÓMISO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	241.0	402.5	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 MN	\$ <u>044,050.56</u>

Miguel Cordero Torres
Alicia Torres
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029001 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CCD División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EG. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Emisión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 578,223.26
 Cuenta 42062500 Partida presupuestaria 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	497.7	60.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millonum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 578,223.26
 QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 28/100 MN

Rafael de la Cruz Pazos
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS, por el titular de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitante, y el titular de Organización de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en lo anterior, se emite el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mercado contratados de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, prescripciones y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Partida 1M



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000028093 - 2023

Dependencia Solicitante: **D0017** Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OBRAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: **C, EQ, MED, CONSUL, ESPE.**

Fecha Impresión: **20/09/2023** Fecha Validación: **20/09/2023**

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 330,747.14	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo o instrume

Línea presupuestal mensual (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	214.0	110.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestal del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 330,747.14

TRESCIENTOS TREINTAMIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 14/100 MN

Rafael Flores Paredes
Atestado
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO 12023/ 503 / CCON231725080082**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicas y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 2M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028094 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CDO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: G. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 384,188.96 42682508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROBANTE MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	384.9	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 384,188.06
 TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 AVN

Auto
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Pública del Estado de Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos o de otras circunstancias que determinarán procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Jefe de Departamento de Contratación y Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Partida 3M



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000029095 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OPNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: G. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/04/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Compromiso (en pesos): \$ 290,078.16 Cuenta 42082508 Partida presupuestaria 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo o instrumento

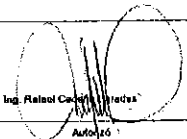
COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	280.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 290,078.16
DOSCIENTOS NOVENTAMIL SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 MN


 Ing. Rafael Castellanos
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MICHUJUS-JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 503 / CCON231725080082

GOBIERNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUS-JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, especificaciones y/o requerimientos que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 4M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029096 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 218,861.32 42062608 36401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumento

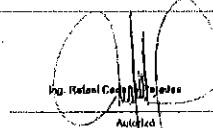
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	218.86	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 32/100 MN \$ 218,861.32


 Rafael Castro
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área solicitante, para la Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el artículo 10 por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 la revisión jurídica efectuada, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la realización de la obra o prestación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 5M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020097 - 2023

Dependencia Solicitante: 00017 Delegación Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 616,200.00 Cuenta 42082508 Partida presupuestaria 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo a Instituto

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	616.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inlito a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 616,200.00
 QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN

Rafael Cervantes Pardeza
 Auditor

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MICHOCAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico, el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHI/JS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 6M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029096 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MRD. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 214,635.12
 Cuenta: 42002506 Partida presupuestada: 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrum

EQUIPAMIENTO FINANCIERO (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	214.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 214,635.12
 DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 MN

Ing. Rafael Calderón Parodiés
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1.1.1 párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Desconcentrada Regional Michoacán, emitido por el Encargado por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, y se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinan los procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Partida 1 ELECT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000028009 - 2023

Dependencia Solicitante: 00017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestal	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 389,974.68	42062508	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e insumos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	390.0	0.0	0.0

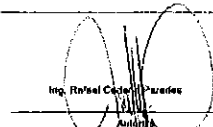
Este documento de respaldo presupuestal se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestal del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 389,974.68

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PEGOS 00/100 MN


 Hgo. Rn'el Castro Pazos
 Antefirma
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa, para la revisión y validación de la licitación. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud del área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 2 ELECT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029100 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: O. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 324,636.40
 Inporte Cuenta Partida presupuestaria
 42082508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

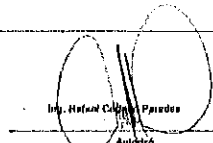
COMPROBANTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68.1	248.4	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 324,636.40
 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CEN


 Rafael Cárdenas
 Autógrafa
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MICHÓACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPROMISOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico, en el expediente administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los presuntos compromisos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

2

1

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Partida 3 ELECT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000029101 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: G, EQ, MEU, CONSUL, ESPE.

Fecha Impresión: 20/08/2023 Fecha Validación: 20/08/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 323,821.40	42092506	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e insumos

COMPROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL *	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	309.0	15.4	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 140 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 323,821.40

TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 40/100 MN

Ing. Rafael Ochoa Sánchez
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



COMISIÓN DE
MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 NACIONAL ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, se emite el presente certificado de disponibilidad presupuestaria. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JJS/DC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Partida 4 ELECT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029102 - 2023

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
 CCO División de Conservación
 17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 20/09/2023 Fecha Validación: 20/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 104,839.84
 Cuenta 42062508 Partida presupuestaria 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e insumos

COMPRAMOS (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.1	120.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que al monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 104,839.84
 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 AH

[Firma]
 Ing. Rafael Zamato Paredes
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JJS/JDC/ SUBMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Servicios, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

REQUERIMIENTO

CONTRATACION DE 3 TIPOS DE SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- 1.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS".
- 2.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS".
- 3.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS"

PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER EN EL AÑO 2023, A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. COMPRENDIENDO 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS QUE A SU VEZ CADA UNO CUENTA CON SUS PARTIDAS CORRESPONDIENTES Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LÁMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

LÁMPARAS QUIRURGICAS

Partida	No. de Equipo	Descripción	Marca	Unidad Médica	Cantidad de servicio	Unidad de Servicio
1	1	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9591111, CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
	2	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9601111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
	3	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9611111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitido por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023**

4	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96311111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
5	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96411111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
6	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96511111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
7	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96611111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
8	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96711111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
9	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 96811111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
10	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 97411111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al mismo, se concluye que el presente documento cumple con los requisitos del Programa de Desarrollo Consultivo, la solicitud de la unidad administrativa responsable del MICHAJSDC SUMINISTRO (2023) 603 CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

11	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 95911111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
12	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 97011111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
13	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 97311111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
14	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 97111111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
15	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 95711111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
16	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8071009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo
17	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8040909 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
18	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8061009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE	COBRAMEX	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa Regional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente MICH/JRS/DCY/SUMINISTRO/2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

		INTERACCIÓN CON EL USUARIO.				
	19	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8051009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
2	1	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: CENHA225RB NUMERO DE SERIE: MB7455 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: 1/C E528/EG28 NUMERO DE SERIE: MB-17211 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: NUMERO DE SERIE: MB-17213 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE51818328 NUMERO DE SERIE: MB-17212 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17209 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	6	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17208 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	7	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17207 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Reglamento del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, solicitados por el Departamento de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, Coahuila y Guerrero por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHIJS/JDC7/SUMINISTRO/2023/503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que motivaron la contratación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023**

3	8	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17210 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	1	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: M701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 24 PEDERNALES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: CHROMOPHARE NUMERO DE SERIE: 70783 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: CHROMOPHARE C-570 NUMERO DE SERIE: 70790 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: ML701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: ML701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	6	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: D-78532 NUMERO DE SERIE: ML701060100D535 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	7	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: M701 NUMERO DE SERIE: ML70109000540 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 3º de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, a solicitud del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/DCJ/SUMINISTRO/2023/ 503 / CCON231725080082. La presente se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones ni se realiza, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza, en el resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023

2.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

MESAS QUIRURGICAS

Partida	No. de Equipo	Descripción	Marca	Unidad Médica	Mecánica / Eléctrica	Cantidad	Unidad de Servicio
1	1	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: SURGICAL 2080 NUMERO DE SERIE: 340121 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: S/D NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: SIN MODELO NUMERO DE SERIE: 388070 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGSZ 17 LOS REYES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: 2080MIA NUMERO DE SERIE: 0404293053 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: 208MIA NUMERO DE SERIE: 0419791024 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	6	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA AMSCO Y PARTIDA 1 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio
2	1	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 482 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 485 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 484 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-	PLAST	UMAA	MECANICA	1	Servicio



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 2.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el artículo 1.º del contrato de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 603 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

		134 NUMERO DE SERIE: 486 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.		MORELIA			Preventivo y/o Correctivo
	5	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 487 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	6	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 483 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	7	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA PLAST Y PARTIDA 2 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio
3	1	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: ES 702 NUMERO DE SERIE: 1229 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: ES 702 NUMERO DE SERIE: 1234 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: 550 NUMERO DE SERIE: 2000903679 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGSZ 17 LOS REYES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: ES702MR NUMERO DE SERIE: 01232 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA SAVION Y PARTIDA 3 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	SAVION	HGZ 04 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio
4	1	MESA QUIRURGIA MARCA: STERIS MODELO: AMSCO NUMERO DE SERIE: 12149101 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	STERIS	HGZ 83 MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	MESA QUIRURGIA MARCA: STERIS MODELO:	STERIS	HGZ 83	MECANICA	1	Servicio



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHHJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las circunstancias que originaron los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

		AMSCO NUMERO DE SERIE: 404793012 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.		MORELIA			Preventivo y/o Correctivo
	3	MESA QUIRURGIA MARCA: STERIS MODELO: AMSCO NUMERO DE SERIE: N/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	STERIS	HGZ 83 MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA SAVION Y PARTIDA 4 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	STERIS	HGZ 83 MORELIA	MECANICA	1	Servicio
5	1	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 20886 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MEDIFA	HGZ 04 ZAMORA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 23445 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MEDIFA	HGZ 83 MORELIA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 23522 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MEDIFA	HGZ 83 MORELIA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 2189 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MEDIFA	HGSZ 17 LOS REYES	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 20888 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MEDIFA	HGSZ 07 LA PIEDAD	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	6	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: MOT 600 NUMERO DE SERIE: 20887 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MEDIFA	HGZ 12 LAZARO	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	7	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA MEDIFA Y PARTIDA 5 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN	MEDIFA	HGZ 04 ZAMORA, HGZ 83 MORELIA, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZ 07 LA PIEDAD, HGZ 12 LAZARO	ELECTRICA	1	Servicio



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa, y se concluye que el presente documento cumple con los requisitos establecidos por el Departamento Consultivo, a solicitud de la misma área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica es efectiva, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

6	1	SOLO SERVICIO) MESA QUIRURGIA MARCA: ALM MODELO: EASY INOX 4080 NUMERO DE SERIE: AR00727 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	ALM	HGSZ 24 PEDERNAL ES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	MESA QUIRURGIA MARCA: MARQUET MODELO: DELTA NUMERO DE SERIE: SIN NUMERO DE SERIE CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	DELTA	HGSZ 07 LA PIEDAD	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	MESA QUIRURGIA MARCA: MERCEDES IMEC MODELO: NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MERCEDES IMEC	HGZ 02 ZACAPU	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	MESA QUIRURGIA MARCA: MERCEDES IMEC MODELO: MI 3001 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MERCEDES IMEC	HGZ 02 ZACAPU	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIECERAS, 2 BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LAS MARCAS ALM, DELTA Y MERCEDES IMEC Y PARTIDA 6 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	ALM, DELTA, MERCEDES IMEC,	HGSZ 24 PEDERNAL ES, HGSZ 07 LA PIEDAD, HGZ 02 ZACAPU	MECANICA/ ELECTRICA	1	Servicio

3.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

ELECTROCAUTERIOS

Partida	No. de Equipo	Descripción	MARCA	Unidad Medica	Cantidad	Unidad de Servicio
1	1	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE A-1005 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1094 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A_1036 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MEMBI NUMERO DE SERIE: A-1095 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo

AVA

Página | 40

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente instrumento jurídico, se concluye que la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, es el registro bajo el número de expediente 2023/003/CCON231725080082 MICHUJS/JDC/ SUBMINISTRO /2023/ 603 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

		ELECTROCAUTERIOS.				
	5	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: ICC 200 INT UL NUMERO DE SERIE: D-1419 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	6	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: VIO 300 S NUMERO DE SERIE: 11324814 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
2	1	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE: 5180214133 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE: 5180214134 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE: 5180214135 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON NUMERO DE SERIE: 5180214137 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	5	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON NUMERO DE SERIE: 5180214137 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
3	1	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: EQM40 NUMERO DE SERIE: 555015 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	2	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: EQM41 NUMERO DE SERIE: 555015 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: EQM59 NUMERO DE SERIE: 555015 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	4	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: 55-5015 NUMERO DE SERIE: 0875 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	WEM	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo



GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUINDA
MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, del Comité de Contratos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y de acuerdo a lo establecido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

		INSTRUMENTAL ELECTROCAUTERIOS.	MEDICO	PREVENTIVO	PARA				
	5	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: SS-5015 NUMERO DE SERIE: 05875 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.				WEM	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	1	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: KLS MARTIN MODELO: NUMERO DE SERIE: MEMB10202052522 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.				KLS MARTIN	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
4	2	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: CONMED MODELO: 60-6250-001 NUMERO DE SERIE: 01KGE110 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.				CONMED	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo
	3	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: CONMED MODELO: 10121-049 NUMERO DE SERIE: 12DGP140 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.				CONMED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

CONSISTE EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS, RUTINAS Y SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS CON BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, CONTINUO E ININTERRUMPIDO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO MAYOR DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, DEBERÁ DE SER EJECUTADO POR PERSONAL TÉCNICAMENTE ESPECIALIZADO Y CAPACITADO, Y ESTOS DEBERÁN DE CONTAR EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS CON LOS INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS Y CALIBRADOS.

LA FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ MEDIANTE MUTUO ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ELABORANDO EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE SERVICIO A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA CONTRATACIÓN. SERVICIOS QUE SERÁN REALIZADOS A PARTIR DE DICHA EMISIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

RUTINA N° 1 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional en Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico, la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, y/o viabilidad de los servicios económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

DEBERÁ SER CONFORME AL MANUAL DE FABRICANTE, REALIZANDO LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS DE PARTES O PIEZAS EN BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. SE DEBERÁN REALIZAR LAS CALIBRACIONES CORRESPONDIENTES CON EQUIPOS CALIBRADOS VIGENTES.

ADEMÁS DE LAS REFACCIONES QUE CONTEMPLA EL MANUAL DEL FABRICANTE PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PARA CADA EQUIPO:

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE ANCLAJE. (VERIFICACIÓN DE TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y REPLAZO DE TORNILLERÍA DAÑADA). Y/O CAMBIO DEL SISTEMA DE ANCLAJE PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
2. AJUSTE DE INCLINACIÓN Y MOVIMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE BRAZOS, NIVELACIÓN DE VÁSTAGO; PIVOTE DE BRAZOS (DEBIENDO CONSIDERAR EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE MOVILIDAD) Y/O CAMBIO DE BRAZOS NUEVOS PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
3. LIMPIEZA DE TARJETA ELECTRÓNICA (DE POTENCIA, CONTROL DE INTENSIDAD, ILUMINACIÓN, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO DEPENDIENDO DEL MODELO Y BOTONES ELECTRÓNICOS, SEGÚN SEA EL CASO DEL MODELO) Y/O CAMBIO DE LAS REFACCIONES DAÑADAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
4. REVISIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA Y SALIDA DE TRANSFORMADOR Y CAMBIO DEL TRANSFORMADOR EN CASO DE SER NECESARIO UNA VEZ VERIFICADOS LOS VOLTAJES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y ESTOS NO SEAN LOS CORRECTOS CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
5. REVISIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL DE CABLES, EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE CABLEADO DETERIORADO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
6. CAMBIO DE FOCOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE VOLTAJE Y WATTS DEL FABRICANTE (GARANTIZANDO ILUMINACIÓN DE 40,000 A 140,000 LUXES, TEMPERATURA DE COLOR DE 4,000 A 5,000 KELVIN, DIÁMETRO DE CAMPO MÍNIMO 20 CM Y PROFUNDIDAD DE CAMPO DE TRABAJO MÍNIMO 70 CM), SOQUETS Y PORTA FOCOS PARA ELLO DEBER REMITIRSE A LISTADO DE EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO
7. CAMBIO DE MANGOS ESTERILIZABLES Y ANTORCHAS EN BASE AL MANUAL DEL FABRICANTE, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
8. VERIFICAR QUE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y CALORÍFICA ESTE DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE VERIFICANDO LA CANTIDAD DE LÚMENES CON EQUIPOS CALIBRADOS ANTE LA EMA.
9. VERIFICAR QUE NO EXISTA DESPOSTILLAMIENTO DE LA PINTURA DE LAS LÁMPARAS PARA EVITAR QUE CAIGA EN EL CAMPO ESTÉRIL, DEBIENDO REPARAR LA PIEZA DAÑADA Y PINTADA EN SU TOTALIDAD CONFORME AL MATERIALES DAÑADOS Y ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE.
10. SUSTITUCIÓN DE CARCASA (SATÉLITE) DE LAMPARA QUIRÚRGICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y MATERIALES DEL FABRICANTE PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OPERACIONES DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.1.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, en el caso de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJS-JUDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de materia correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, condiciones, especificaciones que determinan procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



11. DESARROLLAR LAS PRUEBAS DE CALIBRACIÓN QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE.
12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL REFLECTOR.
13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL FILTRO DE LÚZ.

RUTINA N° 2 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.

DEBERÁ SER CONFORME AL MANUAL DE FABRICANTE, REALIZANDO LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS DE PARTES O PIEZAS EN BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. SE DEBERÁN REALIZAR LAS CALIBRACIONES CORRESPONDIENTES CON EQUIPOS CALIBRADOS VIGENTES.

ADEMÁS DE LAS REFACCIONES QUE CONTEMPLA EL MANUAL DEL FABRICANTE PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PARA CADA EQUIPO:

1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE ANCLAJE. (VERIFICACIÓN DE TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y REMPLAZO DE TORNILLERÍA DAÑADA).
2. AJUSTE DE INCLINACIÓN Y MOVIMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE BRAZOS, NIVELACIÓN DE VÁSTAGO; PIVOTE DE BRAZOS (DEBIENDO CONSIDERAR EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE MOVILIDAD).
3. LIMPIEZA DE TARJETA ELECTRÓNICA (DE POTENCIA, CONTROL DE INTENSIDAD, ILUMINACIÓN, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO DEPENDIENDO DEL MODELO Y BOTONES ELECTRÓNICOS, SEGÚN SEA EL CASO DEL MODELO) Y/O CAMBIO DE LAS REFACCIONES DAÑADAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
4. REVISIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA Y SALIDA DE TRANSFORMADOR VERIFICANDO LOS VOLTAJES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y ESTOS NO SEAN LOS CORRECTOS
5. REVISIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL DE CABLES, EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE CABLEADO DETERIORADO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
6. CAMBIO DE FOCOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE VOLTAJE Y WATTS DEL FABRICANTE (GARANTIZANDO ILUMINACIÓN DE 40,000 A 140,000 LUXES, TEMPERATURA DE COLOR DE 4,000 A 5,000 KELVIN, DIÁMETRO DE CAMPO MÍNIMO 20 CM Y PROFUNDIDAD DE CAMPO DE TRABAJO MÍNIMO 70 CM), SOQUETS Y PORTA FOCOS PARA ELLO DEBER REMITIRSE A LISTADO DE EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
7. CAMBIO DE MANGOS ESTERILIZABLES Y ANTORCHAS EN BASE AL MANUAL DEL FABRICANTE, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
8. VERIFICAR QUE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y CALORÍFICA ESTE DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE VERIFICANDO LA CANTIDAD DE LÚMENES CON EQUIPOS CALIBRADOS ANTE LA EMA.
9. VERIFICAR QUE NO EXISTA DESPOSTILLAMIENTO DE LA PINTURA DE LAS LÁMPARAS PARA EVITAR QUE CAIGA EN EL CAMPO ESTÉRIL, DEBIENDO REPARAR



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación de la Jefatura Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0

11

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

- LA PIEZA DAÑADA Y PINTADA EN SU TOTALIDAD CONFORME AL MATERIALES DAÑADOS Y ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE.
10. LIMPIEZA Y AJUSTE DEL REFLECTOR.
 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DEL FILTRO DE LUZ.
 12. DESARROLLAR LAS PRUEBAS DE CALIBRACIÓN QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE.

RUTINA N°3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA QUE INCLUYE:

DEBERÁ SER CONFORME AL MANUAL DE FABRICANTE, REALIZANDO LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS DE PARTES O PIEZAS EN BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.

ADEMÁS DE LAS REFACCIONES QUE CONTEMPLA EL MANUAL DEL FABRICANTE PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A MESAS QUIRÚRGICAS, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA CADA EQUIPO:

1. CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COLCHONES DE LAS DIFERENTES PARTES DE LA MESA QUIRÚRGICA EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENLISTADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ACUERDO A LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
2. CAMBIO DE ACEITE, ENGRASADO DE MECANISMOS, BUJES, FRENOS Y AJUSTE DE HIDRÁULICO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y EN CASO DE LLEVAR DICHO INSUMO ESTE DEBERÁ SER DE ACUERDO AL MODELO.
3. VERIFICACIÓN, REPARACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO O SUMINISTRO DEL CONTROL ALÁMBRICO, PANEL DE CONTROL Y MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO EN MESA QUIRÚRGICA, ESTOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y DE ACUERDO AL MODELO, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
4. CAMBIO DEL SISTEMA DE BATERIAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y DE ACUERDO AL MODELO, PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.
5. REVISIÓN, REPARACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE LOS RIELES LATERALES.
6. INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE LOS AMORTIGUADORES (REPOSA CABEZAS, PLATAFORMAS PARA PIERNAS, RESPALDO).
7. EXAMINACIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DE TODOS LOS TUBOS Y LÍNEAS DE ACUERDO CON EL PLANO HIDRÁULICO DEBIENDO CAMBIAR MANGUERAS, CONECTORES, ABRAZADERAS EN CASO DE SER NECESARIO.
8. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS DE UNIÓN.
9. EXAMINACIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE LAS PIEZAS DE AJUSTE Y FIJACIÓN LATERAL.
10. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS PIEZAS DE AJUSTE Y FIJACIÓN DEL REPOSAPIERNAS.
11. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS PIEZAS DEL REPOSACABEZAS Y PLACA PARA PIERNAS.
12. REVISIÓN, AJUSTE Y EN SU CASO REPARACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PEDAL DE FRENO.



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos, la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023

13. REVISIÓN, AJUSTE Y REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTABILIDAD E INCLINACIÓN DE LAS POSICIONES QUIRÚRGICAS Y MOVILIDAD DE LAS MISMAS.
14. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DEL ENCHUFE EQUIPOTENCIAL DEPENDIENDO DEL MODELO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
15. INSPECCIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DEL CABLE EQUIPO POTENCIAL DEPENDIENDO DEL MODELO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
16. REVISIÓN Y/O CAMBIO DEL FUELLE CUBRE POLVO, DEPENDIENDO SI EL MODELO LO AMERITA.
17. REVISIÓN, AJUSTE O CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DEL CILINDRO HIDRÁULICO DEPENDIENDO DEL MODELO Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
18. REVISIÓN, FIJACIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DE LA TORNILLERÍA DAÑADA DE ACUERDO A LOS MATERIALES ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE.

RUTINA N°4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA QUE INCLUYE:

DEBERÁ SER CONFORME AL MANUAL DE FABRICANTE, REALIZANDO LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS DE PARTES O PIEZAS EN BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.

ADEMÁS DE LAS REFACCIONES QUE CONTEMPLA EL MANUAL DEL FABRICANTE PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A MESAS QUIRÚRGICAS, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA CADA EQUIPO:

1. CAMBIO Y/O SUMINISTRO DE COLCHONES DE LAS DIFERENTES PARTES DE LA MESA QUIRÚRGICA EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENLISTADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ACUERDO A LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
2. CAMBIO DE ACEITE, ENGRASADO DE MECANISMOS, BUJES, FRENOS Y AJUSTE DE HIDRÁULICO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y EN CASO DE LLEVAR DICHO INSUMO ESTE DEBERÁ SER DE ACUERDO AL MODELO.
3. INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE LOS AMORTIGUADORES (REPOSA CABEZAS, PLATAFORMAS PARA PIERNAS, RESPALDO).
4. EXAMINACIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DE TODOS LOS TUBOS Y LÍNEAS DE ACUERDO CON EL PLANO HIDRÁULICO DEBIENDO CAMBIAR MANGUERAS, CONECTORES, ABRAZADERAS EN CASO DE SER NECESARIO.
5. REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TODOS LOS PUNTOS DE UNIÓN.
6. REVISIÓN, AJUSTE Y EN SU CASO REPARACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PEDAL DE FRENO.
7. REVISIÓN, AJUSTE Y REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTABILIDAD E INCLINACIÓN DE LAS POSICIONES QUIRÚRGICAS Y MOVILIDAD DE LAS MISMAS.
8. REVISIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DEL ENCHUFE EQUIPOTENCIAL DEPENDIENDO DEL MODELO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual, al haberse cumplido con lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Contrato Delegación de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del Michoacán, en consecuencia, se registró bajo el número: CCON231725080082. La revisión jurídica, se registró bajo el número: CCON231725080082. Los términos y condiciones de la contratación, así como el cumplimiento de los requisitos, se encuentran en el expediente de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

9. INSPECCIÓN Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DEL CABLE EQUIPO POTENCIAL DEPENDIENDO DEL MODELO Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
10. REVISIÓN, AJUSTE EN CASO DE SER NECESARIO DEL CILINDRO HIDRÁULICO DEPENDIENDO DEL MODELO Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
11. REVISIÓN, FIJACIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DE LA TORNILLERÍA DAÑADA DE ACUERDO A LOS MATERIALES ESPECIFICADOS POR EL FABRICANTE.

RUTINA N°5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS QUE INCLUYE:

DEBERÁ SER CONFORME AL MANUAL DE FABRICANTE, REALIZANDO LOS CAMBIOS OBLIGATORIOS DE PARTES O PIEZAS EN BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. SE DEBERÁN REALIZAR LAS CALIBRACIONES CORRESPONDIENTES CON EQUIPOS CALIBRADOS VIGENTES.

ADEMÁS DE LAS REFACCIONES QUE CONTEMPLA EL MANUAL DEL FABRICANTE PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA CADA EQUIPO:

1. LIMPIEZA
2. INSPECCIÓN VISUAL.
 - A. LA UNIDAD SERÁ INSPECCIONADA VISUALMENTE, DICHA INSPECCIÓN DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:
 - I. VERIFICAR SI HAY DAÑO EN EL CABLE DE ALIMENTACIÓN Y CONECTOR
 - II. VERIFICAR LA CORRECTA CONEXIÓN Y AUSENCIA DE DAÑO EN PUERTOS DE ACCESORIOS.
 - III. VERIFICAR QUE NO EXISTE NINGÚN DAÑO EVIDENTE INTERNO O EXTERNO
 - IV. VERIFICAR SI EXISTE ACUMULACIÓN DE PELUSA O POLVO EN LA UNIDAD O EN DISIPADOR DE CALOR
 - V. VERIFICAR SI EXISTE CUALQUIER TIPO DE DAÑO EN EL PANEL FRONTAL
3. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
4. INTEGRIDAD DE TIERRA
5. FUNCIONAMIENTO DE DISPLAY'S ALARMAS Y COMANDOS
6. SALIDAS DE POTENCIA
 - A. CORTE MONOPOLAR
 - B. COAGULACIÓN MONOPOLAR
 - C. BIPOLAR
7. MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA DE RF
 - A. MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA A TIERRA
 - B. MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA - SALIDAS INACTIVAS MONOPOLARES
- C. MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA - SALIDAS INACTIVAS BIPOLARES
- D. MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA D LÍNEA
- E. MEDICIÓN DE CORRIENTES DE FUGA - SALIDAS ACTIVAS
8. VERIFICACIÓN DE PUERTO DE PLACA DE RETORNO A.R.M
9. REVISIÓN DE CAPACITORES DE ACOPLAMIENTO EN SALIDAS DE POTENCIA
10. CALIBRACIÓN DEL SISTEMA



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9 del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: L/MICH/JURDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. Las unidades administrativas se ejecutó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, ni se realiza sobre el resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

- A. PAD
- B. CORTE PURO
- C. COAGULACIÓN
- D. BIPOLAR
- 11. REVISIÓN, REPARACIÓN O EN CASO DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE MEMBRANA Y PERILLAS DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO (DEPENDIENDO DEL MODELO), PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO.

NOTA: LAS MEDICIONES Y CALIBRACIONES DE VOLTAJES CORRIENTES (AMPERAJES, RESISTENCIA (OHMS) Y SEGURIDAD ELÉCTRICA DEBERÁN SER REVISADOS CON EQUIPOS CALIBRADOS ANTE LA EMA O CUALQUIER OTRO LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA EMA Y DICHS EQUIPOS DEBERÁN DE CONTAR CON SU CERTIFICADO VIGENTE.

SE DEBERÁ REALIZAR CAPACITACIÓN CADA VEZ QUE SE REALICE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR Y /O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS, ESTA DEBERÁ SER AL PERSONAL TÉCNICO REFERENTE AL MANTENIMIENTO BÁSICO Y FALLAS FRECUENTES Y AL ÁREA USUARIA REFERENTE AL USO Y MANEJO DEL EQUIPO, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR EL INGENIERO Y/O TÉCNICO DE SERVICIO, LEVANTANDO LISTA DE ASISTENCIA LA CUAL DEBE CONTENER NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL INGENIERO Y/O TÉCNICO DE SERVICIO QUE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN CON NOMBRES COMPLETOS, PUESTOS, ÁREAS, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS TÉCNICOS Y EL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO QUE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN, LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA EN EL ÁREA DESIGNADA POR EL ÁREA MÉDICA EN ACUERDO CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

SUMINISTRO DE REFACCIONES:

ESTAS DEBEN SER NUEVAS CON BASE A LOS MANUALES DEL FABRICANTE PROPIAS DE CADA EQUIPO Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, CONTINUO E ININTERRUMPIDO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, MISMAS QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VERIFICARÁ Y HARÁN CONSTAR EN EL REPORTE DEL SERVICIO EJECUTADO (ORDEN DE SERVICIO).

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA EN TODOS LOS CASOS, EN ESPACIOS DESIGNADOS POR CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, UNA VEZ AGOTADOS LOS TIEMPOS MÁXIMOS PARA ATENCIÓN A REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPOS MÁXIMOS PARA SUMINISTRO DE REFACCIONES, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO DE IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES EN TANTO SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS CON REPORTE DE FALLA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE DEL EQUIPO DISPONGA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, O BIEN ACTUALICE EL SOFTWARE, QUE APLIQUE A EQUIPOS, MODELOS Y MARCAS INCLUIDAS EN EL UNIVERSO DE EQUIPOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS DE INFORMAR POR ESCRITO AL USUARIO DEL EQUIPO Y AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL UTILICE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NORMADO SEGÚN NOM-017-STPS-2008 DE ACUERDO A CADA ÁREA HOSPITALARIA, DONDE SEA NECESARIO SU INGRESO POR MOTIVO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS Y ELECTROCAUTERIO, LA DOTACIÓN Y EL CORRECTO USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 48

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo B del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Centro de Operaciones Administrativas Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato, en consecuencia, se registro bajo el número: MICHOAJURISUMINSTR0720237503 / CCON231725080082. La revisión jurídica del presente documento se realizó en el marco de los términos y condiciones de la contratación, para respaldar sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

0

11

11

11

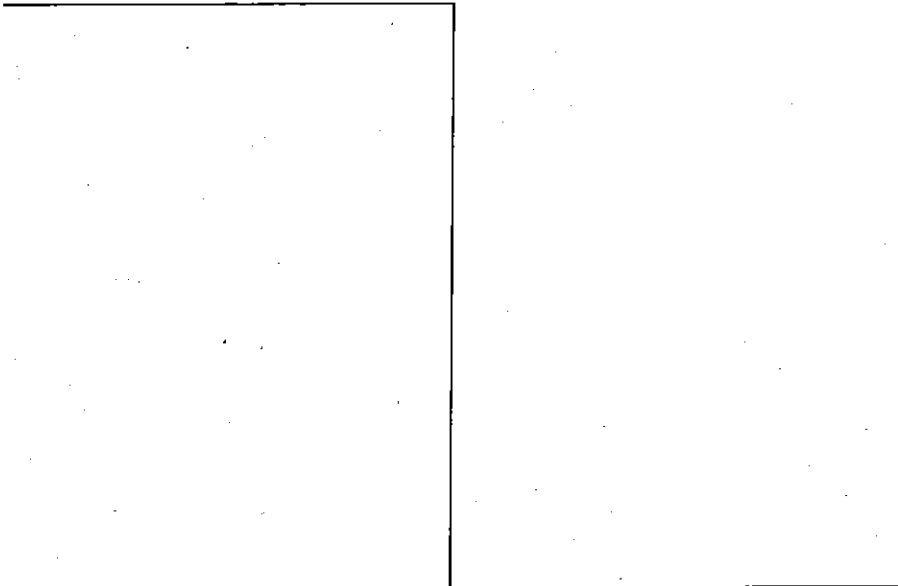


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

PERSONAL QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", CUALQUIER ENFERMEDAD O INFECCIÓN HOSPITALARIA DE LA QUE PUDIERA CONTAGIARSE EL TRABAJADOR POR OMISIÓN O DESCONOCIMIENTO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS, CON MOTIVO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MAYORES Y/O A LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS Y ELECTROCAUTERIOS.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Prestación de Servicios de: **Mantenimientos Preventivos y Correctivos Mayores a "LÁMPARAS QUIRÚRGICAS, MESAS QUIRÚRGICAS y ELECTROCAUTERIOS"** para Unidades Médicas, del Régimen Ordinario a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán a ejecutar dentro del ejercicio fiscal 2023, se integran por separado como **Anexos Complementarios Detallados** pero forman parte de este contrato y también se localizan en la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales denominada CompraNet.



COMISSARIO DE MEXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número de expediente administrativo MICH/JRS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Anexo Tres (3)
 "Lugar de la Prestación del Servicio"

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, EN LA LOCALIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

"UNIVERSO DE INMUEBLES MÉDICOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS NO. 101, COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. 83 MORELIA	SITA: AV. CAMELINAS NO. 1935, COLONIA ELECTRICISTAS C.P: 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 75 / UMAA MORELIA	SITA: AV. CAMELINAS NO. 1901, COLONIA ELECTRICISTAS C.P: 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE NO. 501, COLONIA CENTRO, C.P: 61671, PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIÁN BARÓN BÉJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. No. 4 ZAMORA	SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N, COLONIA LA NUEVA LUNETAS, C.P. 59680, ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELÁZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	SITA: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 165, COLONIA CENTRO, C.P. 60300, LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. 7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS NO. 63, COLONIA ARBOLEDAS C.P. 59377, LA PIEDAD, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMÉNEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 154, COLONIA CENTRO, C.P. 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. 02 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLÉNDE NO. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 58600, ZACAPU, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3 párrafo 9.º del Organismo de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/S/DCJ/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos correspondientes, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizaron las diligencias de verificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Anexo Cuatro (4)
 "Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: AMERICAN ALLMEDIC'S, S.A. DE C.V.
 RFC : AAL -050914-SWA
 DAOA17230076

TIPOS DE SERVICIO Y PARTIDAS:

- 1.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS". (CUENTA 42062508)
- 2.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS". (CUENTA 42062508)
- 3.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS". (CUENTA 42062508)

1.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LÁMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

Partida	No. de equipo	CUCOP	Descripción	Marca	Unidad Medica	Cantidad de servicio	Unidad de Servicio	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
1	1	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 95911111, CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
1	2	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96011111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
1	3	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96111111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, situada en la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la solicitud por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: IMICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D

Handwritten signature or mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-215-2023**

		MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.						
4	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96311111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
5	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96411111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
6	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96511111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
7	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96611111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS	COBR AMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico Regional Michoacán responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/DCI/SUMINISTRO/2023/503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.						
8	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 96711111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
9	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 96811111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	269,412.17	269,412.17
10	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 97411111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62
11	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 95911111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62
12	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 97011111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de la Contratación del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.						
13	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 97311111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62
14	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 97111111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62
15	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 95711111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62
16	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8071009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	22,739.62	22,739.62



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para efectos de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHU/SJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 603 / CCON231725080082 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, ni de las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.

1

1

1

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			INTERACCIÓN CON EL USUARIO. LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8040909 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	UMAA MORELI A	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	112,988.28	112,988.28
	17	35400003							
			LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8061009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	UMAA MORELI A	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	65,965.94	65,965.94
	18	35400003							
			LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8051009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBR AMEX	UMAA MORELI A	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	65,965.94	65,965.94
	19	35400003							
						19	SUMA	2,828,807.0 3	2,828,807.0 3
							I.V.A.	452,609.12	452,609.12
							TOTAL PARTIDA 1	3,281,416.15	3,281,416.15
	2		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: CENHA225RB NUMERO DE SERIE: MB7455 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHL MEX	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
	1	35400003							
			LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: 1/G ES28/EG28 NUMERO DE SERIE: MB-17211 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE	FEHL MEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
	2	35400003							



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1. párrafo 3, de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Administración Pública del Estado de Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros que determinaron los procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.						
3	35400003		LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: NUMERO DE SERIE: MB-17213 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
4	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE51818328 NUMERO DE SERIE: MB-17212 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
5	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17209 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELI A	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
6	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17208 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELI A	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
7	35400003		LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17207 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE	FEHLMEX	HGZ 83 MORELI A	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Administración Pública, en el área contratante del Organismo de Operación Administrativa Delegada, en el presente contrato, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JJS-JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que determinaron la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o administrativos que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

	8	35400003	INTERACCIÓN CON EL USUARIO. LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17210 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRONICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHL MEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
						8	SUMA	538,559.52	538,559.52
							I.V.A.	86,169.52	86,169.52
							TOTAL PARTIDA 2	624,729.04	624,729.04
3	1	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: M701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRONICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 24 PEDERNALES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	75,462.23	75,462.23
	2	35400003	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: CHROMOPHARE NUMERO DE SERIE: 70783 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRONICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	67,319.94	67,319.94
	3	35400003	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: CHROMOPHARE C-570 NUMERO DE SERIE: 70790 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRONICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	112,988.28	112,988.28
	4	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: ML701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	79,906.76	79,906.76



**GOBIERNO DE
MEXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual autoriza el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo Desconcentrado de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del contrato, se registro bajo el número: MICH/JS/027/SUM/STRATO/2023/503 / CCON231725080082 La revisión jurídica autorizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en términos y condiciones de la contratación, procedimiento correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

		CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.						
5	35400003	LA LÁMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: ML701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	79,906.76	79,906.76
6	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: D-78532 NUMERO DE SERIE: ML701060100D535 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	33,659.97	33,659.97
7	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: M701 NUMERO DE SERIE: ML70109000540 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 07 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	33,659.97	33,659.97
					7	SUMA	482,903.91	482,903.91
						I.V.A.	77,264.63	77,264.63
						TOTAL PARTIDA 3	560,168.54	560,168.54

NOTA: EL IMPORTE MÁXIMO A EJERCER PARA EL SERVICIO 1. "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LÁMPARAS QUIRURGICAS", SERA POR LA SUMA TOTAL DEL IMPORTE DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUYENDO EL I.V.A.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa del Michoacán, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se registró en el expediente administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios, bienes, suministros y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

2.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

MESAS QUIRURGICAS

Partida	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	Marca	Unidad Medica	Mecánica / Eléctrica	Cantidad	Unidad de Servicio	Precio Unitario SIN IVA	Importe Máximo SIN IVA
1	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: SURGICAL 2080 NUMERO DE SERIE: 340121 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	32,687.11	32,687.11
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: S/D NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	32,687.11	32,687.11
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: SIN MODELO NUMERO DE SERIE: 388070 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGSZ T7 LOS REYES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	59,944.15	59,944.15
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: 2080MIA NUMERO DE SERIE: 0404293053 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ T2 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	60,855.10	60,855.10
	5	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: 208MIA NUMERO DE SERIE: 0419791024 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA	AMSCO	HGZ T2 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	59,029.45	59,029.45



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo V, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, se otorga la aprobación administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJRS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.							
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA AMSCO Y PARTIDA 1 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA , HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio	29,267.24	29,267.24
							6	SUMA	274,470.16	274,470.16
								I.V.A.	43,915.23	43,915.23
								TOTAL PARTIDA 1	318,385.39	318,385.39
2	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 482 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	48,665.42	48,665.42
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 485 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	48,665.42	48,665.42
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 484 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	48,665.42	48,665.42
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo	48,665.42	48,665.42



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente documento, se concluye que el número de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número MICH/JRS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023**

			NUMERO DE SERIE: 486 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.		A			y/o Correctivo		
5	35400003		MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 487 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLA ST	UMAA MORELI A	MECA NICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	48,665.42	48,665.42
6	35400003		MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 483 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLA ST	UMAA MORELI A	MECA NICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	48,665.42	48,665.42
7	35400003		(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA PLAST Y PARTIDA 2 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	PLA ST	UMAA MORELI A	MECA NICA	1	Servicio	29,267.24	29,267.24
							7	SUMA	321,259.76	321,259.76
								I.V.A.	51,401.56	51,401.56
								TOTAL PARTIDA 2	372,661.32	372,661.32
3	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: ES 702 NUMERO DE SERIE: 1229 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVI ON	HGZ 04 ZAMORA	MECA NICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	46,606.05	46,606.05



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHI/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, ni se emiten dictámenes que determinen procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-215-2023**

2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: ES 702 NUMERO DE SERIE: 1234 CONFORME A LA Rutina N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	46,606.05	46,606.05	
3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: 550 NUMERO DE SERIE: 2000903679 CONFORME A LA Rutina N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGSZ 17 LOS REYES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	60,043.00	60,043.00	
4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: SAVION MODELO: ES702MR NUMERO DE SERIE: 01232 CONFORME A LA Rutina N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	SAVION	HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	60,043.00	60,043.00	
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA SAVION Y PARTIDA 3 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	SAVION	HGZ 04 ZAMORA HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio	29,267.24	29,267.24	
							5	SUMA	242,565.34	242,565.34
								I.V.A.	38,810.45	38,810.45
								TOTAL PARTIDA 3	281,375.79	281,375.79
4	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: STERIS MODELO: AMSCO NUMERO DE SERIE: 12149101 CONFORME A LA Rutina N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO	STERIS	HGZ 83 MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	50,134.00	50,134.00



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO (2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCÓNCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

2	35400003	PARA LAS MESAS QUIRURGIA	STERIS	HGZ B3 MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	50,134.00	50,134.00
		MESA QUIRURGIA MARCA: STERIS MODELO: AMSCO NUMERO DE SERIE: 404793012 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.							
3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: STERIS MODELO: AMSCO NUMERO DE SERIE: N/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	STERIS	HGZ B3 MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	50,134.00	50,134.00
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA SAVION Y PARTIDA 4 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	STERIS	HGZ B3 MORELIA	MECANICA	1	Servicio	29,267.24	29,267.24
						4	SUMA	179,669.24	179,669.24
							I.V.A.	28,747.08	28,747.08
							TOTAL PARTIDA 4	208,416.32	208,416.32
5	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 20886 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGZ 04 ZAMORA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	178,701.59	178,701.59
2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 23445 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	MEDIFA	HGZ B3 MORELIA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	3,928.08	3,928.08



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCÓNCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Institución Desconcentrada Regional Michoacán, con base en la revisión realizada por el personal administrativo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento.

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO/ 2023/ CCON231725080082

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación, en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023**

			EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA							
3	35400003		MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 23522 CONFORME A LA Rutina N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	ME DIF A	HGZ B3 MORELIA	ELECT RICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	3,928.08	3,928.08
4	35400003		MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 2189 CONFORME A LA Rutina N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	ME DIF A	HGSZ 17 LOS REYES	ELECT RICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	3,928.08	3,928.08
5	35400003		MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 20888 CONFORME A LA Rutina N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	ME DIF A	HGSZ 07 LA PIEDAD	ELECT RICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	3,928.08	3,928.08
6	35400003		MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: MOT 600 NUMERO DE SERIE: 20887 CONFORME A LA Rutina N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	ME DIF A	HGZ 12 LAZARO	ELECT RICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	207,968.83	207,968.83
7	35400003		(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA MEDIFA Y PARTIDA 5 (LA PROPUUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL	ME DIF A	HGZ 04 ZAMORA , HGZ B3 MORELIA, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZ 07 LA PIEDAD, HGZ 12 LAZARO	ELECT RICA	1	Servicio	29,267.24	29,267.24



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACION Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, se registró bajo el número: CCON231725080082.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la legalidad, el procedimiento, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023

			PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)									
								7	SUMA	431,649.98	431,649.98	
									I.V.A.	69,064.00	69,064.00	
									TOTAL PARTIDA 5	500,713.98	500,713.98	
6	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: ALM MODELO: EASY INOX 4080 NUMERO DE SERIE: AR00727 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	ALM	HGSZ 24 PEDERN ALES	MECA NICA	1		Servicio Preventivo y/o Correctivo	4,801.50	4,801.50	
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MARQUET MODELO: DELTA NUMERO DE SERIE: SIN NUMERO DE SERIE CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	DELTA	HGSZ 07 LA PIEDAD	MECA NICA	1		Servicio Preventivo y/o Correctivo	86,180.28	86,180.28	
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MERCEDES IMEC MODELO: NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MERCEDES IMEC	HGZ 02 ZACAPU	MECA NICA	1		Servicio Preventivo y/o Correctivo	31,344.37	31,344.37	
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MERCEDES IMEC MODELO: MI 3001 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MERCEDES IMEC	HGZ 02 ZACAPU	ELECTRICA	1		Servicio Preventivo y/o Correctivo	31,344.37	31,344.37	
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIECERAS, 2 BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LAS MARCAS ALM, DELTA Y MERCEDES IMEC Y PARTIDA 6 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	ALM, DELTA, MERCEDES IMEC	HGSZ 24 PEDERN ALES, HGSZ 07 LA PIEDAD, HGZ 02 ZACAPU	MECA NICA/ ELECTRICA	1		Servicio	29,267.24	29,267.24	
							5	SUMA	182,937.76	182,937.76		
									I.V.A.	29,270.04	29,270.04	



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.15 artículo de la Ley de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Cabe señalar que en relación con el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082 la revisión jurídica que se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

								TOTAL PARTIDA 5	212,207.80	212,207.80
--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	------------	------------

NOTA: EL IMPORTE MÁXIMO A EJERCER PARA EL SERVICIO 2. "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS", SERA POR LA SUMA TOTAL DEL IMPORTE DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUYENDO EL I.V.A.

3.- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023. ELECTROCAUTERIOS.

Partida	No. de Equipo	CUCOP	Descripción	MARCA	Unidad Medica	Cantidad	Unidad de Servicio	Precio Unitario SIN IVA	Importe Máximo sin IVA
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1005 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1094 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1036 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: MEMB1 NUMERO DE SERIE: A-1095 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO	ERBE	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Delegada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Delegado Jurídico, se concluye que el presente documento es susceptible de ser ejecutado. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSA/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.						
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: ICC 200 INT UL NUMERO DE SERIE: D-1419 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: ERBE MODELO: VIO 300 S NUMERO DE SERIE: 11324814 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
						6	SUMA	328,548.00	328,548.00
							I.V.A.	52,567.68	52,567.68
							TOTAL PARTIDA 1	381,115.68	381,115.68
	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE: 5180214133 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
2	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE: 5180214134 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE:	LED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y LICITACIONES JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente proceso de licitación, se emite el presente documento con el número: CCON231725080082 MICHOACAN/JURIDICO/SUMINISTROS/2023/12023.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

		5180214135 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.							
4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON NUMERO DE SERIE: 5180214137 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00	
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON NUMERO DE SERIE: 518021437 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00	
					5	SUMA	273,790.00	273,790.00	
						I.V.A.	43,806.40	43,806.40	
						TOTAL PARTIDA 2	317,596.40	317,596.40	
1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: EQM40 NUMERO DE SERIE: S55015 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00	
3	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: EQM41 NUMERO DE SERIE: S55015 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA:	WEM	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y en el numeral 1.º del artículo 1.º del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y se realizaron las acciones correspondientes para la realización del presente contrato. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC7/SUMINISTRO/2023/503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los antecedentes de la licitación, en el momento de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

1

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			WEM MODELO: EQM59 NUMERO DE SERIE: SS501S CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.						
4	35400003		(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: SS-501S NUMERO DE SERIE: 0875 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
5	35400003		(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: WEM MODELO: SS-501S NUMERO DE SERIE: 05875 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	WEM	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
						5	SUMA	273,790.00	273,790.00
							I.V.A.	43,806.40	43,806.40
							TOTAL PARTIDA 3	317,596.40	317,596.40
4			(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: KLS MARTIN MODELO: MEMB10202052522 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	KLS MARTIN	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
			(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: CONMED MODELO: 60-6250-001 NUMERO DE SERIE: 01KGT10 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	CONMED	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00
			(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: CONMED MODELO: 60-6250-001 NUMERO DE SERIE: 01KGT10 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	CONMED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	54,758.00	54,758.00

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: N231725080082, el presente contrato. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

			E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCUATERIO MARCA: CONMED MODELO: 10121-049 NUMERO DE SERIE: 12DGP140 CONFORME A LA Rutina N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS				y/o Correctivo		
						3	SUMA	164,274.00	164,274.00
							I.V.A.	26,283.84	26,283.84
							TOTAL PARTIDA		
						4		190,557.84	190,557.84

NOTA: EL IMPORTE MÁXIMO A EJERCER PARA EL SERVICIO 3. "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS", SERA POR LA SUMA TOTAL DEL IMPORTE DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUYENDO EL I.V.A.

RESUMEN:

RENGLON	PARTIDA	FALLO
1	Lámparas Quirúrgicas	Máx S/IVA \$2,828,807.03
		Máx C/IVA \$3,281,416.15
		Máx S/IVA \$538,559.52
		Máx C/IVA \$624,729.04
		Máx S/IVA \$482,903.91
		Máx C/IVA \$560,168.54
RENGLON	PARTIDA	FALLO
2	Mesas Quirúrgicas	Máx S/IVA \$274,470.16
		Máx C/IVA \$318,385.39
		Máx S/IVA \$321,259.76
		Máx C/IVA \$372,661.32
		Máx S/IVA \$242,565.34
		Máx C/IVA \$281,375.79
		Máx S/IVA \$179,669.24
		Máx C/IVA \$208,416.32
		Máx S/IVA \$431,649.98
		Máx C/IVA \$500,713.98
		Máx S/IVA \$182,937.76
		Máx C/IVA \$212,207.80
RENGLON	PARTIDA	FALLO
3	Electrocauterios	Máx S/IVA \$328,548.00
		Máx C/IVA \$381,115.68
		Máx S/IVA \$273,790.00
		Máx C/IVA \$317,596.40
		Máx S/IVA \$273,790.00
		Máx C/IVA \$317,596.40
		Máx S/IVA \$164,274.00
		Máx C/IVA \$190,557.84

Sub Total \$6,523,224.70

Total \$7,566,940.65



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES JURIDICAS
GOBIERNO DE MICHOCAN
MICHOCAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato, en consecuencia, se registra bajo el número: CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación del procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023

Anexo Cinco (5)

"Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"

ANEXO "2" ORDEN DE SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elabora:	
Tecnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion		
			HORA FICHO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripcion Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condicion final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibi de Conformidad	Nombre:	
	No. Matricula o Contrato			No. MATRICULA	
	Firma:			Firma:	
				Fecha Entrega	



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se declara responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

ANEXO "B" ACTA ENTREGA RECEPCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____ MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se justifica la celebración del contrato N° CCON231725080082 MICH/JSD/C/ SUMINISTRO 2023/ 603 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 67900107310/1253/2023

Morelia Michoacán, a 18 de Septiembre del 2023

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de:

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

Y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En OOAD:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

"El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de:

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

Avenida Caldera N 1100, Colonia Centro C. P. 59000 Morelia, Michoacán.

www.imss.gob.mx



na 1 de 3



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la disposición en el numeral 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, se verificó el registro bajo el número CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prolongar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-060GYR033-N-216-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

Que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e Inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en los que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los Incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del Michoacán, se emite el presente documento con el número de expediente CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

CP. CESAR MANUEL MARRIQUÉZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se concluye que el presente documento es conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, MICH/SJ/JDCY, SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725080082
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perez@imss.gob.mx y sujey.quitierzc@imss.gob.mx

Flado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos y el Encargado de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se concluye que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia se registró bajo el número MICH/JUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

D

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 77

INSS
OFICINA DE CONTRATOS, RENOVACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COMISSIUN DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUJUCU SUMINISTROS (2023) 501 CCON231725080082

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente procedimiento, se emite el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó, sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023**

de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Jefatura Delegacional de Administración y Recursos Humanos, Michoacán. Con base en la revisión realizada al presente Contrato, se concluye que el presente instrumento administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-213-2023**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el numeral 2.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el consentimiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, CUMPLIENDO con lo establecido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 503 / CCON231725080082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que sustentan la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725080082
Licitación Pública Nacional
N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

ANEXOS **COMPLEMENTARIOS** **DETALLADOS**

**QUE FORMAN PARTE DEL
CONTRATO**

N° CCON231725080082

Licitación Pública Nacional

N° LA-50-GYR-050GYR033-N-216-2023

Anexo Dos (2)

**“Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnico,
Términos y Condiciones, Acta de Fallo y Junta de
Aclaraciones”**

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 FOJAS
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS
DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO (REGIMEN ORDINARIO)

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

LAMPARAS QUIRURGICAS

Table with 10 columns: Partida, No. de Equipo, CUCOP, Descripción, Marca, Unidad Medica, Cantidad de Servicio, Unidad de Servicio, Precio Unitario, Importe. It lists three items for surgical lamps with brand COBRAMEX and model ULTRATEC 6000.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

4	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9631111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
5	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9641111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
6	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9651111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
7	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9661111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
8	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9671111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
9	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 9681111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
10	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9741111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
11	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9591111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$
12	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 9701111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$





13	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 9731111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$	
14	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 5000 NUMERO DE SERIE: 9711111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	7	Servicio Correctivo	\$	
15	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 9571111 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$	
16	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8071009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	HGR 01 CHARO	1	Servicio Correctivo	\$	
17	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8040909 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
18	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8061009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
19	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: COBRAMEX MODELO: ULTRATEC 6000 NUMERO DE SERIE: 8051009 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	COBRAMEX	UMAA MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
1	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: CENHA225RB NUMERO DE SERIE: MB7455 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGSZ 17 LOS REYES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
2	2	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: 1/G E528/EG20 NUMERO DE SERIE: MB-17211 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$
3	35400003	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: NUMERO DE SERIE: MB-17213 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	





4	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE5161832B NUMERO DE SERIE: MB-17212 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
5	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17209 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
6	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17208 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
7	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17207 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
8	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: FEHLMEX MODELO: VGE528/E528 NUMERO DE SERIE: MB-17210 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	FEHLMEX	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$	
3	1	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: M701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGSZ 24 PEDERNALES	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$
	2	35400003	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: CHROMOPHARE NUMERO DE SERIE: 70783 CONFORME A LA RUTINA N°2 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$
	3	35400003	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: CHROMOPHARE C-S70 NUMERO DE SERIE: 70790 CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$
	4	35400003	LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: ML701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$
	5	35400003	LA LAMPARA QUIRURGICA MARCA: MARTIN MODELO: ML701 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°1 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.	MARTIN	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	\$

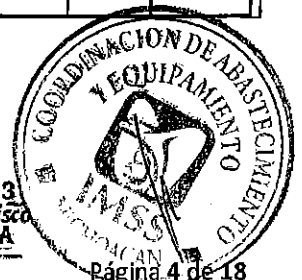


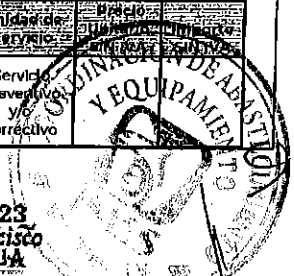


Table with 10 columns: Item No., Clave, Descripción, Marca, Unidad, Cantidad, Unidad de Servicio, and Precio. It lists surgical lamp maintenance services for various models and brands like Martin, AmSCO, Demiwed, Klyo, and Savion.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

MESAS QUIRURGICAS

Table with 10 columns: Unidad, No. de Expediente, Clave, Descripción, Marca, Unidad, Medida, Cantidad, Unidad de Servicio, and Precio. It details a surgical table maintenance service for AmSCO model 2080.





		MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.							
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: S/D NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: SIN MODELO NUMERO DE SERIE: 388070 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGSZ 17 LOS REYES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: 2080MIA NUMERO DE SERIE: 0404293053 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	5	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: AMSCO MODELO: 2080MIA NUMERO DE SERIE: 0419791024 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	AMSCO	HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	6	35400003	[SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO] REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA AMSCO Y PARTIDA 1 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	AMSCO	HGZ 04 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 12 LAZARO	MECANICA	1	Servicio	
2	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 482 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 485 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 484 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 486 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	5	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 487 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	6	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: PLAST MODELO: MQ-134 NUMERO DE SERIE: 483 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2	PLAST	UMAA MORELIA	MECANICA	1	Servicio	

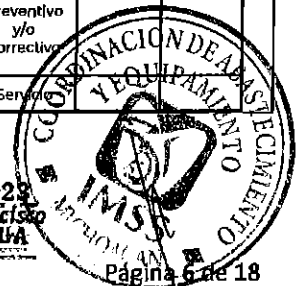




Table with 10 columns: Item ID, Code, Description, Brand, Model, Category, Quantity, Service Type, and others. It lists maintenance services for surgical tables from brands like SAVION and STERIS.





		PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)							
5	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 20886 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGZ 04 ZAMORA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 23445 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGZ 83 MORELIA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 23522 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGZ 83 MORELIA	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 2189 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGSZ 17 LOS REYES	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	5	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: 601700 NUMERO DE SERIE: 20888 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGSZ 07 LA PIEDAD	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	6	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MEDIFA MODELO: MOT 600 NUMERO DE SERIE: 20887 CONFORME A LA RUTINA N°3 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA	MEDIFA	HGZ 12 LAZARO	ELECTRICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIERNERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE PIERNERAS, 2 BRACERAS (IZQUIERA Y DERECHA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE), 2 SOPORTES DE BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LA MARCA MEDIFA Y PARTIDA.5 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	MEDIFA	HGZ 04 ZAMORA, HGZ 83 MORELIA, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZ 07 LA PIEDAD, HGZ 12 LAZARO	ELECTRICA	1	Servicio	
6	1	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: ALM MODELO: EASY INOX 4080 NUMERO DE SERIE: AR00727 CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	ALM	HGSZ 24 PEDERNALES	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	2	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MARQUET MODELO: DELTA NUMERO DE SERIE: SIN NUMERO DE SERIE CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	DELTA	HGSZ 07 LA PIEDAD	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	3	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MERCEDES IMEC MODELO: NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	MERCEDES IMEC	HGZ 02 ZACAPU	MECANICA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo	
	4	35400003	MESA QUIRURGIA MARCA: MERCEDES IMEC	MERCEDES	HGZ 02 ZACAPU	ELECTRICA	1	Servicio	





		MODELO: MI 3001 NUMERO DE SERIE: S/D CONFORME A LA RUTINA N°4 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA.	IMEC				Preventivo y/o Correctivo		
5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) REPOSICION DE 2 PIECERAS, 2 BRACERAS Y 1 CABECERA PARA MESAS QUIRURGICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES PARA LAS MARCAS ALM, DELTA Y MERCEDES IMEC Y PARTIDA 6 (LA PROPUESTA ECONOMICA DE ESTE CONCEPTO SERA UNICAMENTE POR EL PRECIO UNITARIO DE UN SOLO SERVICIO)	ALM, DELTA, MERCEDES IMEC,	HGSZ 24 PEDERNALES, HGSZ 07 LA PIEDAD, HGSZ 02 ZACAPU	MECANICA/ ELECTRICA	1	Servicio		

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

ELECTROCAUTERIOS

Partida	Nº de Equipo	CUCOP	Descripción	MARCA	Unidad Medida	Cantidad	Unidad de Servicio	Precio Unitario SIN IVA	Importe SIN IVA
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1005 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1094 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MCC450 NUMERO DE SERIE: A-1036 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: MEMBI NUMERO DE SERIE: A-1095 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: ICC 200 INT'UL NUMERO DE SERIE: D-1419 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: ERBE MODELO: VIO 300 S NUMERO DE SERIE: 11324814 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	ERBE	HGZ 12 LAZARO	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
2	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO MARCA: LED MODELO: SURTRON 400HP NUMERO DE SERIE: 5180214133 CONFORME A LA RUTINA N°5 DESCRITA EN EL ANEXO TECNICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS.	LED	HGZ 04 ZAMORA	1	Servicio Preventivo y/o Correctivo		
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CORRECTIVO ESPECIFICO QUE INCLUYE: PARA EL ELECTROCAUTERIO	LED	HGZ 83 MORELIA	1	Servicio Preventivo		





Table with 10 columns: Unit ID, Inventory ID, Description, Brand, Model, Quantity, Service Type, and Remarks. It lists maintenance services for electrocauterium units across different medical units.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.





"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. No. 4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad





NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

NOTA: LOS OFERTANTES DEBERAN PARTICIPAR POR PARTIDA CONSIDERANDO LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ELLA, PARA LA ELABORACION DE SU PROPUESTA ECONOMICA. ASI MISMO PODRAN PARTICIPAR EN MÁS DE UNA PARTIDA EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROPUESTOS.

NOTA: LOS OFERTANTES DEBERAN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA EL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO, YA QUE LOS EQUIPOS Y LAS CANTIDADES PRESENTADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, PARA SER CONTEMPLADOS EN LA CITADA PROPUESTA, SIN EMBARGO, PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DEPENDERÁ DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA PARTIDA POR EL IMSS.

Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento preventivo y/o correctivo mayor de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

La fecha para la prestación de los servicios será mediante mutuo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato, elaborando el calendario del programa de servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la contratación. Servicios que serán realizados a partir de dicha emisión y hasta el 31 de Diciembre del 2023.

RUTINA N° 1 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO MAYOR DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE FOCOS DE ALÓGENO A LED, TRANSFORMADOR, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes.

Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a lámparas quirúrgicas, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

1. Revisión y ajuste del sistema de anclaje. (verificación de tornillería de anclaje y remplazo de tornillería dañada). y/o cambio del sistema de anclaje para su consideración en el precio unitario.
2. Ajuste de inclinación y movimientos verticales y horizontales de brazos, nivelación de vástago, ajuste de





- brazos (debiendo considerar el cambio de las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del mecanismo de movilidad) y/o cambio de brazos nuevos para su consideración en el precio unitario.
3. Limpieza de tarjeta electrónica (de potencia, control de intensidad, iluminación, membrana de interacción con el usuario dependiendo del modelo y botones electrónicos, según sea el caso del modelo) y/o cambio de las refacciones dañadas anteriormente mencionadas, para su consideración en el precio unitario.
 4. Revisión de voltajes de entrada y salida de transformador y cambio del transformador en caso de ser necesario una vez verificados los voltajes establecidos por el fabricante y estos no sean los correctos consideración en el precio unitario.
 5. Revisión de integridad física y funcional de cables, en caso de ser necesario cambio de cableado deteriorado que no cumpla con las características técnicas establecidas por el fabricante, para su consideración en el precio unitario.
 6. Cambio de focos con las especificaciones de voltaje y watts del fabricante (garantizando Iluminación de 40,000 a 140,000 luxes, temperatura de color de 4,000 a 5,000 kelvin, diámetro de campo mínimo 20 cm y Profundidad de campo de trabajo mínimo 70 cm), soquets y porta focos para ello deber remitirse a listado de equipos descritos en el anexo técnico para su consideración en el precio unitario
 7. Cambio de mangos esterilizables y antorchas en base al manual del fabricante, para su consideración en el precio unitario.
 8. Verificar que la intensidad luminosa y calorífica este dentro del rango especificado por el fabricante verificando la cantidad de lúmenes con equipos calibrados ante la EMA.
 9. Verificar que no exista despostillamiento de la pintura de las lámparas para evitar que caiga en el campo estéril, debiendo reparar la pieza dañada y pintada en su totalidad conforme al materiales dañados y especificados por el fabricante.
 10. Sustitución de carcasa (satélite) de lampara quirúrgica de acuerdo con las especificaciones y materiales del fabricante para su consideración en el precio unitario.
 11. Desarrollar las pruebas de calibración que recomienda el fabricante.
 12. Suministro e instalación del reflector.
 13. Suministro e instalación del filtro de luz.

RUTINA N° 2 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAMPARAS QUIRURGICAS QUE CONSISTE: MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN, TARJETAS ELECTRÓNICAS, MEMBRANA DE INTERACCIÓN CON EL USUARIO.

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes.

Además de las refacciones que contemple el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a lámparas quirúrgicas, se deberá incluir en el precio unitario para cada equipo:

1. Revisión y ajuste del sistema de anclaje. (verificación de tornillería de anclaje y remplazo de tornillería dañada).
2. Ajuste de inclinación y movimientos verticales y horizontales de brazos, nivelación de vástago; pivote de brazos (debiendo considerar el cambio de las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del mecanismo de movilidad).
3. Limpieza de tarjeta electrónica (de potencia, control de intensidad, iluminación, membrana de interacción con el usuario dependiendo del modelo y botones electrónicos, según sea el caso del modelo)





modelo) y/o cambio de las refacciones dañadas anteriormente mencionadas, para su consideración en el precio unitario.

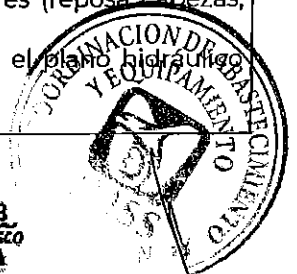
4. Revisión de voltajes de entrada y salida de transformador verificando los voltajes establecidos por el fabricante y estos no sean los correctos
5. Revisión de integridad física y funcional de cables, en caso de ser necesario cambio de cableado deteriorado que no cumpla con las características técnicas establecidas por el fabricante, para su consideración en el precio unitario.
6. Cambio de focos con las especificaciones de voltaje y watts del fabricante (garantizando iluminación de 40,000 a 140,000 luxes, temperatura de color de 4,000 a 5,000 kelvin, diámetro de campo mínimo 20 cm y Profundidad de campo de trabajo mínimo 70 cm), soquets y porta focos para ello deber remitirse a listado de equipos descritos en el anexo técnico para su consideración en el precio unitario.
7. Cambio de mangos esterilizables y antorchas en base al manual del fabricante, para su consideración en el precio unitario.
8. Verificar que la intensidad luminosa y calorífica este dentro del rango especificado por el fabricante verificando la cantidad de lúmenes con equipos calibrados ante la EMA.
9. Verificar que no exista despostillamiento de la pintura de las lámparas para evitar que caiga en el campo estéril, debiendo reparar la pieza dañada y pintada en su totalidad conforme al materiales dañados y especificados por el fabricante.
10. Limpieza y ajuste del reflector.
11. Limpieza y ajuste del filtro de luz.
12. Desarrollar las pruebas de calibración que recomienda el fabricante.

RUTINA N°3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO CORRECTIVO ESPECIFICO PARA LAS MESAS QUIRURGIA QUE INCLUYE:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo.

Además de las refacciones que contempla el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a Mesas Quirúrgicas, se deberá incluir en el precio unitario del Servicio de Mantenimiento Programado para cada equipo:

1. Cambio y/o suministro de colchones de las diferentes partes de la mesa quirúrgica en cada uno de los equipos enlistado en el anexo técnico de acuerdo a los materiales y especificaciones del fabricante.
2. Cambio de aceite, engrasado de mecanismos, bujes, frenos y ajuste de hidráulico por cada uno de los equipos enlistados en el anexo técnico de acuerdo a las especificaciones y en caso de llevar dicho insumo este deberá ser de acuerdo al modelo.
3. Verificación, reparación y en caso de ser necesario cambio o suministro del control alámbrico, panel de control y membrana de interacción con el usuario en mesa Quirúrgica, estos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y de acuerdo al modelo, para su consideración en el precio unitario.
4. Cambio del sistema de baterías de acuerdo a las especificaciones del fabricante y de acuerdo al modelo, para su consideración en el precio unitario.
5. Revisión, reparación y en caso de ser necesario cambio de los rieles laterales.
6. Inspección, reparación y en caso de ser necesario cambio de los amortiguadores (reposa cabezas, plataformas para piernas, respaldo).
7. Examinación y reparación de fugas de todos los tubos y líneas de acuerdo con el plano hidráulico debiendo cambiar mangueras, conectores, abrazaderas en caso de ser necesario.
8. Revisión y reparación de todos los puntos de unión.





9. Examinación y cambio en caso de ser necesario de las piezas de ajuste y fijación lateral.
10. Revisión y reparación de las piezas de ajuste y fijación del reposapiernas.
11. Revisión y reparación de las piezas del reposacabezas y placa para piernas.
12. Revisión, ajuste y en su caso reparación del funcionamiento del pedal de freno.
13. Revisión, ajuste y reparación en caso de ser necesario del correcto funcionamiento de estabilidad e inclinación de las posiciones quirúrgicas y movilidad de las mismas.
14. Revisión y cambio en caso de ser necesario del enchufe equipotencial dependiendo del modelo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
15. Inspección y cambio en caso de ser necesario del cable equipo potencial dependiendo del modelo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
16. Revisión y/o cambio del fuelle cubre polvo, dependiendo si el modelo lo amerita.
17. Revisión, ajuste o cambio en caso de ser necesario del cilindro hidráulico dependiendo del modelo y especificaciones del fabricante.
18. Revisión, fijación y en su caso cambio de la tornillería dañada de acuerdo a los materiales especificados por el fabricante.

RUTINA N°4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA LAS MESAS QUIRURGIA QUE INCLUYE:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo.

Además de las refacciones que contempla el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a Mesas Quirúrgicas, se deberá incluir en el precio unitario del Servicio de Mantenimiento Programado para cada equipo:

1. Cambio y/o suministro de colchones de las diferentes partes de la mesa quirúrgica en cada uno de los equipos enlistado en el anexo técnico de acuerdo a los materiales y especificaciones del fabricante.
2. Cambio de aceite, engrasado de mecanismos, bujes, frenos y ajuste de hidráulico por cada uno de los equipos enlistados en el anexo técnico de acuerdo a las especificaciones y en caso de llevar dicho insumo este deberá ser de acuerdo al modelo.
3. Inspección, reparación y en caso de ser necesario cambio de los amortiguadores (reposa cabezas, plataformas para piernas, respaldo).
4. Examinación y reparación de fugas de todos los tubos y líneas de acuerdo con el plano hidráulico debiendo cambiar mangueras, conectores, abrazaderas en caso de ser necesario.
5. Revisión y reparación de todos los puntos de unión.
6. Revisión, ajuste y en su caso reparación del funcionamiento del pedal de freno.
7. Revisión, ajuste y reparación en caso de ser necesario del correcto funcionamiento de estabilidad e inclinación de las posiciones quirúrgicas y movilidad de las mismas.
8. Revisión y cambio en caso de ser necesario del enchufe equipotencial dependiendo del modelo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
9. Inspección y cambio en caso de ser necesario del cable equipo potencial dependiendo del modelo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
10. Revisión, ajuste en caso de ser necesario del cilindro hidráulico dependiendo del modelo y especificaciones del fabricante.
11. Revisión, fijación y en su caso cambio de la tornillería dañada de acuerdo a los materiales especificados por el fabricante.





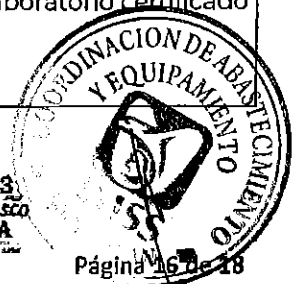
RUTINA N°5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PREVENTIVO PARA ELECTROCAUTERIOS QUE INCLUYE:

Deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes.

Además de las refacciones que contempla el manual del fabricante para los mantenimientos preventivos a electrocauterios, se deberá incluir en el precio unitario del Servicio de Mantenimiento Programado para cada equipo:

1. Limpieza
2. Inspección visual.
 - a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
 - i. Verificar si hay daño en el cable de alimentación y conector
 - ii. Verificar La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
 - iii. Verificar que no existe ningún daño evidente interno o externo
 - iv. Verificar si existe acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
 - v. Verificar si existe cualquier tipo de daño en el panel frontal
3. Pruebas de funcionamiento
4. Integridad de tierra
5. Funcionamiento de display´s alarmas y comandos
6. Salidas de potencia
 - a. Corte Monopolar
 - b. Coagulación Monopolar
 - c. Bipolar
7. Medición de corrientes de fuga de RF
 - a. Medición de corrientes de fuga a tierra
 - b. Medición de corrientes de fuga - Salidas Inactivas Monopolares
 - c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
 - d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
 - e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
8. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
9. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
10. Calibración del sistema
 - a. PAD
 - b. Corte Puro
 - c. Coagulación
 - d. Bipolar
11. Revisión, reparación o en caso de ser necesario el cambio de membrana y perillas de interacción con el usuario (dependiendo del modelo), para su consideración en el precio unitario.

Nota: las mediciones y calibraciones de voltajes corrientes (amperajes, resistencia (ohms) y seguridad eléctrica deberán ser revisados con equipos calibrados ante la EMA o cualquier otro laboratorio certificado ante la EMA y dichos equipos deberán de contar con su certificado vigente.





Se deberá realizar capacitación cada vez que se realice mantenimiento preventivo mayor y /o correctivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación de Unidad.

Suministro de refacciones:

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica en todos los casos, en espacios designados por cada Jefe de Conservación de Unidad, una vez agotados los tiempos máximos para atención a reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla, sin costo adicional para el Instituto y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

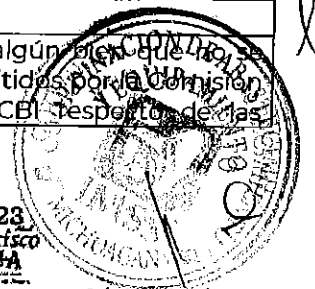
En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de la Unidad.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario su ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a lámparas quirúrgicas, mesas quirúrgicas y electrocauterio, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios, con motivo los mantenimientos preventivos mayores y/o a lámparas quirúrgicas, mesas quirúrgicas y electrocauterios.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien o servicio que encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las





especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para las Lámparas Quirúrgicas deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Equipo de medición de seguridad eléctrica
- 2) Multímetro Digital
- 3) Luxómetro

Para Electrocauterio deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Equipo de medición de seguridad eléctrica
- 2) Multímetro Digital

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACION





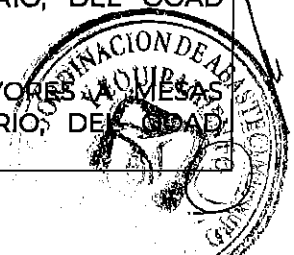
TÉRMINOS Y CONDICIONES (REGIMEN ORDINARIO)

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

a) Vigencia de la contratación.
El inicio será a partir de fecha de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2023.
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario programa de entregas que corresponda.
<p>La fecha para la prestación de los servicios será mediante mutuo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato, elaborando el calendario del programa de servicio a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la contratación. Servicios que serán realizados a partir de dicha emisión y hasta el 31 de Diciembre del 2023.</p> <p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad.</p> <p>El plazo para la <u>ejecución</u> de los servicios de mantenimiento correctivo será el establecido en el calendario del programa del servicio.</p> <p>El plazo para la <u>atención</u> para un servicio de mantenimiento por falla de la garantía de los servicios realizados será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.</p> <p>El plazo para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo será el establecido en el calendario del programa del servicio.</p> <p>Para los:</p> <p>"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A LAMPARAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.</p> <p>"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS MAYORES A MESAS QUIRURGICAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.</p>





"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A ELECTROCAUTERIOS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (42062508) PARA EL EJERCICIO 2023.

"El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" descrito en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

Método binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros y/o técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a ofertar.
3. Carta de apoyo de los fabricantes y/o distribuidores mayoritarios que cumplan con las características técnicas de los equipos descritos en el Anexo Técnico, en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de las partidas a ofertar.
4. Certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para las Lámparas Quirúrgicas deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) Equipo de medición de seguridad eléctrica
- 2) Multímetro Digital
- 3) Luxómetro

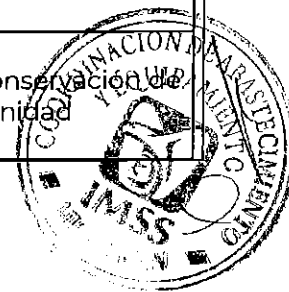
Para Electrocauterio deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:





- 1) Equipo de medición de seguridad eléctrica
- 2) Multímetro Digital
- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
- El proveedor deberá entregar en archivo digital manuales de servicio de referencia de los mantenimientos a realizar.
- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
- El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) con fecha a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con límite hasta 1 día antes de la apertura de propuestas, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los equipos a contratar, este requisito forma parte de la propuesta técnica y forma parte de las causas de desechamiento por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. 01 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 83 MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1935, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 75 / UMAA MORELIA	Sita: Av. Camelinas No. 1901, Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. PEDERNALES 24	Sita: Av. José María Morelos Oriente No. 501, Colonia Centro, C.P: 61671, Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. No. 4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n, Colonia la Nueva luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. 17 LOS REYES	Sita: Av. 16 de septiembre No. 165, Colonia Centro, C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad





H.G.S.Z. 7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés No. 63, Colonia Arboledas C.P. 59377, La Piedad, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. 02 ZACAPU	Sita: Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

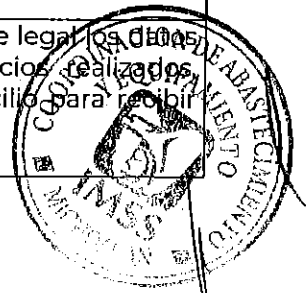
No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas de la garantía de los servicios realizados, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.





El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el Administrador del Contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no realizado y se procederá a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

J1) Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

J2) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

72 horas a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

J3) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y hasta la liberación de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al equipo (lámparas quirúrgicas, mesas quirúrgicas y electrocauterios) derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

J4) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas por garantía:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo por garantía será de 72 horas para cada uno de los equipos médicos reportados.

J5) Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023 y hasta la liberación de la póliza de fianza.





j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - Número de ID de pedido-recepción; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar al "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo de [acuerdo de](http://www.imss.gob.mx/acdo.as2.hct.270422/107.p.dir) www.imss.gob.mx/acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2023.





2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección electrónica constancia32d.aclara@imss.gob.mx.





- l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

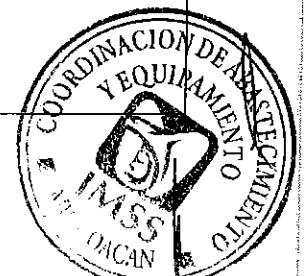
A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo y acta recepción del anexo 26) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Anexo A Orden de Servicio





Formulario for equipment identification and service delivery. Includes sections for: Identificación de la Unidad, Identificación del Equipo, Condiciones en que se Encontró, Descripción Completa del Servicio, and Entrega del Servicio.

ANEXO B





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo y correctivo mayor a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación





será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realice la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el jefe de conservación de la unidad, la cual debe contener: Nombre completo y firma del ingeniero y/o técnico de servicio que realice la capacitación, puestos, áreas, matrículas, firma de los técnicos y personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de unidad

Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos.

En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, defectos en materiales o manufacturas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad antes de realizar los mantenimientos preventivos mayores y/o correctivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

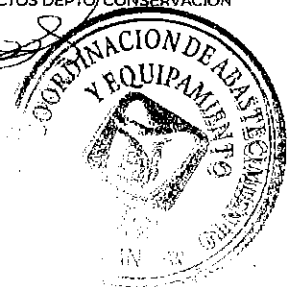
ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

REVISO: ING. JOSE LUIS ORCIZO SORONA
JEFE DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACION



SIN TEXTO